



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de septiembre de dos mil trece (2013)

AUTO: 1475
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: CARMEN RIVERA ANAYA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRO
RADICADO: 050013333026 2012 - 00160 00
ASUNTO: **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**

Mediante auto de fecha 2 de mayo de 2013, se requirió a la parte actora con el fin de que se sirviera cancelar los gastos ordinarios provisionales del proceso, equivalentes a la suma de trece mil pesos (\$13.000) por cada una de las entidades a notificar, y allegara el original y dos (2) copias de la consignación y seis (6) copias del auto admisorio de la demanda para la notificación a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Ahora, si bien el día 2 de julio del año en curso la parte actora allegó memorial con el cual manifiesta haber dado cumplimiento a lo anterior, advierte el Despacho que no es así por cuanto si bien se allegó original y copia de la consignación, no se hizo lo mismo con respecto al auto admisorio de la demanda, pues, en su lugar, se arrimó copia del auto con el cual se realizó el requerimiento anotado.

Por lo anterior, en aras de continuar con el trámite del proceso, se requiere nuevamente a la parte demandante con el fin de que se sirva remitir en debida forma copia del auto admisorio de la demanda, en la cantidad ordenada, para lo cual se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, vencido el cual, en caso de que la parte demandante no cumpla con la carga impuesta, se procederá a declarar el desistimiento tácito, conforme lo prescribe el artículo 178 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria